



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 331/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Katherine Herrera Bedoya, contra la empresa Restaurante Opera Toledo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 464/2017, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda formulada por Katherine Herrera Bedoya debo condenar y condeno a Opera Toledo, S.L., a abonar al trabajador demandante la cantidad de 4.077,32 euros, devengando el 10% de interés por mora, la cantidad de 3.776,34 euros que son conceptos salariales una vez deducida la cantidad de 300,98 euros por la indemnización de fin de contrato y limpieza antes de apertura de local.

Con responsabilidad subsidiaria del Fogasa e intereses legales que procedan.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Opera Toledo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 26 de febrero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-1653